

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA:</b> Cajamarca, 28 de agosto de 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca.
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500920 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR.
<b>Meta Presupuestaria</b>	0316
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de implementación de museografía y comunicación para exposición cultural en Cajamarca.

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000659 (ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000064 (ANEXO 04)

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición tiene como finalidad sensibilizar a la población y cooperantes internacionales sobre la importancia de los glaciares para el Perú, su fragilidad ante el cambio climático y los impactos que esto genera, en el marco de la celebración del primer Día Mundial de los Glaciares, dentro del "Año Internacional de la Conservación de los Glaciares".

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:**

Contratación del servicio de implementación de museografía y comunicación para exposición cultural que se presentará en el Centro Cultural Miguel Espinach, de la ciudad de Cajamarca, el día 30 de octubre de 2025, con el objetivo de sensibilizar a la población local sobre la importancia de los glaciares para el Perú, su fragilidad ante el cambio climático y los impactos que esto genera, en el marco de la celebración del primer Día Mundial de los Glaciares, dentro del "Año Internacional de la Conservación de los Glaciares".

**Objetivos Específicos:**

Contratación del servicio de implementación de museografía y comunicación para exposición cultural que se presentará en el Centro Cultural Miguel Espinach, de la ciudad de Cajamarca, el día 30 de octubre de 2025.

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La ODE Cajamarca, tiene la necesidad temporal de contratar el servicio de implementación de museografía y comunicación para la exposición cultural que se presentará en el Centro Cultural Miguel Espinach, de la ciudad de Cajamarca, el día 30 de octubre de 2025, con la finalidad de viabilizar la organización y ejecución de esta actividad de difusión y sensibilización sobre la importancia de los glaciares para el Perú, su fragilidad ante el cambio climático y los impactos que esto genera.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 135 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa AOI00004500920 - Realización de actividades en materia de promoción cultural en el exterior.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Para la realización del presente servicio El CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

El CONTRATISTA imprimirá e instalará en la sala dispuesta por la unidad orgánica contratante:

- 2 viniles adhesivos troquelados mate de 150 cm x 120 cm. para título y texto de presentación
- 1 vinil adhesivo troquelado de 50 cm x 50 cm. para créditos y agradecimientos.
- 29 letreros (pies de obra) de vinil celtex de 6.5 cm x 10 cm x 3 mm.
- 1 banner roll screen de 100 cm x 210 cm (en la fachada del centro cultural).

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
071100381108	SERVICIO DE DISEÑO MUSEOGRAFICO	1	SERVICIO

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

- La ODE Cajamarca presentará una exposición para la cual se requerirá el servicio de implementación de museografía y comunicación.
- La ODE Cajamarca, en coordinación con el CONTRATISTA, podrá ajustar las características del servicio, siempre que dichas modificaciones no afecten el presupuesto asignado para la actividad.
- El CONTRATISTA y el responsable designado por la ODE Cajamarca realizarán coordinaciones a través de reuniones, llamadas telefónicas u otros medios, a fin de definir los detalles técnicos del servicio.
- La muestra de impresión física será entregada al Centro Cultural Inca Garcilaso, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de la Cancillería en Cajamarca.
- El servicio comprende la impresión e instalación del viniles, letreros y banner, gigantografía en el Centro Cultural Miguel Espinach, de la ciudad de Cajamarca, garantizando la correcta disposición dentro de la sala de exposición y, de ser requerido, en áreas externas. Este servicio se realizará el día 28 de octubre a partir de las 8:00 hrs. Hasta las 17:00 hrs. De ser necesaria alguna subsanación, ésta se realizará el día 29 de octubre de 2025.
- La ODE Cajamarca será responsable de elaborar los diseños de textos y material gráfico, los cuales serán remitidos al CONTRATISTA vía correo electrónico para su impresión y aplicación luego de notificada la orden de servicio.
- El CONTRATISTA deberá respetar de manera estricta las indicaciones técnicas y logísticas que la ODE Cajamarca le comunique, ya sea por correo electrónico o medio telefónico.
- El CONTRATISTA deberá contar con **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** vigente al inicio y durante la ejecución del servicio.

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

### 6.4. Impacto ambiental.

No aplica

### 6.5. Condición de operación.

No aplica

### 6.6. Transporte.

No aplica



**6.7. Seguros.**

No aplica

**6.8. Garantía comercial.**

No aplica

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

**6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**

No aplica

**6.9.2. Soporte técnico.**

No aplica

**6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

Al día siguiente de notificada la orden de servicio se coordinará con el área usuaria para la entrega del arte, la cual será por medio de correo electrónico o telefónico por parte de la Oficina Desconcentrada en Cajamarca.

En el plazo de un día se entregará para su aprobación, la muestra de entrega del arte (vía correo electrónico) al Centro Cultural Inca Garcilaso (señorita Katherine Durán Bisbal Cel. 986 640 780 [kduran@rree.gob.pe](mailto:kduran@rree.gob.pe)), en coordinación con la Oficina Desconcentrada en Cajamarca (señorita Denisse Saldaña, Cel. 984 896 824 [dsaldanav@rree.gob.pe](mailto:dsaldanav@rree.gob.pe)).

En el caso de que se presente alguna observación, esta podrá ser subsanada en el plazo de 02 días calendario.

Una vez aprobado, se firmará un acta de aprobación de la muestra la cual será suscrita por la Directora de la Oficina Desconcentrada en Cajamarca.

El plazo de ejecución del servicio se realizará el 28 de octubre en la Casa Espinach de la ciudad de Cajamarca a partir de las 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. De ser necesaria alguna subsanación se realizará el día 29 de octubre de 2025.

La inauguración de la exposición fotográfica será el 30 de octubre de 2025.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

El contratista deberá ser una persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación; y, en la etapa de recepción de cotizaciones deberá remitir la siguiente documentación:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El Proveedor del servicio no puede tener impedimento para contratar con el Estado.
- El contratista deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000 soles (seis con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- El CONTRATISTA deberá haber realizado mínimo dos (2) servicios de implementación de museografía y comunicación, o impresión e instalación de viniles, letreros, banner y otros soportes relacionados a la museografía de exposiciones de arte.

El presente requisito se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; de no tener ello (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o ~~falsa~~ de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo



cualquier modalidad.

#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca.

b) Área responsable de las medidas de control: Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada



### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio se realizará en el Centro Cultural Miguel Espinach, ubicado en Jr. Cruz de Piedra N°. 613, del distrito, provincia y región de Cajamarca.

**11.2. Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se realizará el 28 de octubre y las posibles correcciones los días 29 y 30 de octubre, mediante acta de inicio del servicio, previa notificación de la orden de servicio. El desmontaje de los viniles y letreros y banner será el 27 y 28 de noviembre de 2025.

**XII. ENTREGABLE**

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1° Entregable	<p>En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar una carta de culminación de la prestación del servicio, adjuntando comprobante de pago.</li><li>- El entregable incluye la impresión final, previa aprobación de la muestra por parte del Centro Cultura Inca Garcilaso y del área usuaria.</li><li>- Plazo de entrega: máximo 5 días calendario contados a partir de entregado el servicio.</li></ul>

Dicho documento se debe presentar por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital, se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al área usuaria.



**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por será otorgada por la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL [obligatorio]

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	Si el CONTRATISTA instala el material museográfico con deficiencias (errores de impresión, dimensiones incorrectas, mal fijado, etc.) y no subsana dentro del plazo otorgado.	5% del valor la UIT por cada observación no subsanada.	Acta o informe técnico del área usuaria.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



Marcela Milagros Andía Chávez  
Ministra  
Directora de la Oficina Desconcentrada en Cajamarca  
Ministerio de Relaciones Exteriores



